MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO
Gestión con Lucha

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 152-2023-MPH/CM

Huancayo, 20 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Huancayo en Sesión Ordinaria de 11 de diciembre de 2023.

VISTO:

La Resolución N° 478-2023-MPH/CM de 06 de diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Articulo II del Título Preliminar de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 2) del artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, corresponden a los regidores las atribuciones y obligaciones de formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, el inciso ii) del numeral 22° del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece, el Concejo Municipal está facultado para solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. El alcalde o el gerente municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles; y, en su numeral 33) establece que también tiene la atribución de fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de funcionarios y directivos municipales, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores;

Que, el artículo 59° del Reglamento Interno del Concejo Municipal señala que, por mayoría simple a pedido de un regidor, el alcalde podrá disponer que se suspenda el debate de algún asunto, para tratarlo en la sesión próxima siguiente;

Que, mediante Resolución N° 478-2023-MPH/CM de 06 de diciembre de 2023 se resolvió invitar a la presente Sesión Ordinaria del Concejo Municipal al Gerente de Planeamiento y Presupuesto y al Subgerente de Planes y Cooperación Técnica para que informen ante el pleno sobre la situación actual del vínculo laboral del Sr. Johan Aramis Coronel Llacta respecto a la Orden de Servicio N° 504 del 03 de mayo del 2023 por el monto de S/. 10,500.00 soles y su actuación como área usuaria en función a los hechos denunciados en el diario Correo el día miércoles 29 de noviembre en la página 11 del diario en mención bajo el titular el festín de los asesores en la Municipalidad Provincial de Huancayo;

Que, en el debate de la Estación de Orden del Día luego de la intervención de los funcionarios requeridos, el Reg. Ronald Huayas Ruiz solicita que se suspenda el debate hasta la próxima Sesión, propuesta que es cuestionada por el Reg. Sabino Blancas Chávez, Betzabeth Fabián Gonzales y Jane P. Escajadillo, acto seguido el señor Alcalde procede a someter a votación la propuesta;

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **MAYORITARIO** del Concejo Municipal:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO.- NO SUSPENDER el debate sobre el informe del Gerente de Planeamiento y Presupuesto y del Subgerente de Planes y Cooperación Técnica sobre la situación actual del vínculo laboral del Sr. Johan Aramis Coronel Llacta respecto a la Orden de Servicio N° 504 del 03 de mayo del 2023 por el monto de S/. 10,500.00 soles; en consecuencia, prosígase con el debate en el estado que se encuentra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Abg. José L. Alvino Argos
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Dennys M. Cuba Rivera
ALCALDE